



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Resolución de Alcaldía

N° 193-2026-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de julio de 2026

VISTOS:

El Informe N° 0111-2026-SGGA-GSMGA-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 1043-2026-GSMA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Informe N° 0752-2026-OGGP-GM/MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 5644-2026-GM, de fecha 20 de julio del 2026, por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, en los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, señalan que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen en materia de protección y conservación del ambiente las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo el numeral 127.2 del artículo 127° de la citada ley establece que, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: literal h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023; se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en el que se señala que en la SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL, las municipalidades gestionan la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos: Primer paso. Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo a fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios. Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDCN-T, de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDCN-T, la Subgerencia de Gestión Ambiental es la unidad orgánica competente para programar, ejecutar y controlar las actividades orientadas a la protección y conservación del ambiente en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental; contando para ello con las atribuciones expresas de implementar los instrumentos de gestión ambiental correspondientes y promover activamente la educación e investigación ambiental dentro de la jurisdicción de Ciudad Nueva.



Resolución de Alcaldía

N° 193-2026-A/MDCN-T

Que mediante el Informe N° 0111-2026-SGGA-GSMGA-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2026, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual – 2026 "Programa Municipal de Educación de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" (Programa Municipal EDUCCA- Ciudad Nueva) con eficacia anticipada desde el 05 de enero del 2026, el cual viene siendo impulsado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM; cuya ejecución tiene como presupuesto S/. 8,400.00 soles. Asimismo, hace de conocimiento que la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDCN-T, donde se indican dos líneas de acción: a) Educación Ambiental Escolar, b) Educación Ambiental Comunitaria; dichas líneas de acción, consisten en la realización de distintas actividades en referencia al medio ambiente, segregación de residuos orgánicos e inorgánicos, arbitrios municipales para un mejor distrito, entre otros relacionados a temas ambientales.

"ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

El Plan de Trabajo tiene como objetivo incrementar el nivel de cultura en el Distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna mediante la participación de la población para el desarrollo de una ciudadanía ambientalmente responsable y sostenible.

PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2026 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CIUDAD NUEVA)	
Dirigido a	Alumnos de instituciones Educativas Públicas, Personas naturales y representantes de organización juveniles, personas naturales, representantes de juntas vecinales y organizaciones comunitarias.
Participantes	A nivel Distrital
Plazo de ejecución	Febrero – diciembre
Responsable	Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

Que el mencionado plan contempla los siguientes clasificadores presupuestarios, detallados a continuación:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
2.3.1.2.1.1	Vestuario, accesorios y prendas diversas				
	Chaleco	UND.	54	39.00	S/. 2,106.00
2.3.2.7.11.6	Servicio de impresiones, encuadernado y empastados				
	Fotocheck	SER.	74	5.00	S/. 370.00
	señales en contenedores de basura	SER.	85	18.00	S/. 1,530.00
	Roll screen	SER.	2	400.00	S/. 800.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos				
	Decoración	SER.	1	554.00	S/. 554.00
	Contenedor para segregar	SER.	3	280.00	S/. 840.00
	Galvano de reconocimiento	SER.	1	150.00	S/. 150.00
2.3.2.7.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano				
	Servicios de preparación de refrigerios	SER.	1	1,950.00	S/. 1,950.00
TOTAL DE PRESUPUESTO					S/. 8,400.00

Que, mediante el Informe N° 1043-2026-GSMA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, comunica el Plan de Trabajo Anual – 2026 "Programa Municipal de Educación de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" (Programa Municipal EDUCCA- Ciudad Nueva), contenido en el Informe N° 0111-2026-SGGA-GSMGA-MDCN-T.

Que, mediante el Informe N° 0752-2026-OGGP-GM/MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en aplicación del numeral 1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, otorga la disponibilidad presupuestal, a fin de atender a lo solicitado en el Informe N° 0111-2026-SGGA-GSMGA-MDCN-T, conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA : 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5000762 – FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL
FUNCION : 17 – AMBIENTE
DIV. FUNC : 004 – PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNC : 0005 – PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
SEC. FUNC. : 0043-2026
FTE. FTO. : 02 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL : S/ 8,400.00 SOLES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Resolución de Alcaldía

N° 193-2026-A/MDCN-T

En ese sentido, se otorga la asignación presupuestal y presupuesto analítico, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y continúe según trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión: i) sólo si fuera más favorable a los administrados; ii) siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y, iii) que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Proveído N° 5644-2026-GM, de fecha 20 de julio del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, dispone proyectar Resolución.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en aplicación de la Constitución Política del Perú; Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM; y con Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con EFICACIA ANTICIPADA desde el 05 de enero del 2026, el PLAN DE TRABAJO 2026 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)", con un presupuesto de S/ 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), cuya ejecución se realizará de conformidad con el plazo establecido en el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notifique y distribuya la presente Resolución, y la Oficina de Tecnologías de Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
OGAJ
GDEP
SGGA
OACGD
OTI
Archivo.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2026

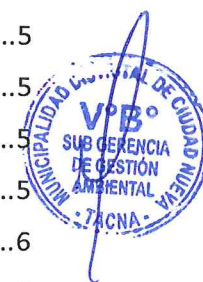
"Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
(Programa Municipal EDUCCA - Ciudad Nueva)

SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Ciudad Nueva - 2026

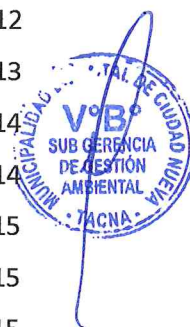
**Tabla de contenido**

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	1
II.	PRESENTACION	1
III.	UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA	3
IV.	DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL	4
V.	VISION Y MISION	4
5.1	Misión.....	4
5.2	Visión.....	4
VI.	OBJETIVOS	5
6.1	Objetivo General.....	5
6.2	Objetivos específicos.....	5
VII.	PLAN DE DIFUSION	5
VIII.	PLAZO DE EJECUCION	5
IX.	FINANCIAMIENTO	6
X.	PRESUPUESTO PARA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	6
XI.	MARCO LEGAL.....	7
11.1	Ámbito Nacional	7
11.1.1	Constitución Política del Perú.....	7
11.1.2	Ley N° 27783: Ley de Bases de la descentralización.....	7
11.1.3	Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.....	7
11.1.4	Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM	8
11.1.5	Ley N°28611: Ley General del Ambiente	8
11.1.6	Decreto Supremo N°012-2009-MINAM: Política Nacional de Ambiente	8
11.1.7	Decreto Supremo N°017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental ..	8
11.1.8	Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU: Política Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA)	9
11.1.9	Resolución Ministerio N°003-2023-MINAM: Resolución Ministerial que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".	9
11.1.10	Resolución Ministerial N°062-2020-MINAM: Resolución Ministerial que declara de interés prioritario el proceso de actualización de Política Nacional de Ambiente, el que debe desarrollarse de forma participativa descentraliza, en concordancia con el marco legal vigente.....	10
11.1.11	Resolución Viceministerial N°220-2019-MINEDU: Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".	
11.2	Ámbito Municipal.....	10





11.2.1	Ordenanza Municipal N°013 – 2020 – MDCN-T: Ordenanza que aprueba el reglamento del procedimiento para la atención sobre denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.....	10
11.2.2	Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDCN-T: Plan de Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva Ordenanza Municipal N°019-2015-MDCN-T: Ordenanza que norma el servicio de limpieza pública y promueve el manejo sanitario, la segregación de residuos sólidos en la fuente y formalización de los recicladores en el Distrito de Ciudad Nueva.....	10
11.2.3	Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDCN-T: Ordenanza Municipal del Reglamento de Supervisión Ambiental.	11
XII.	POBLACION Y OBJETIVO	11
12.1	Promotores Ambientales (PAE)	11
12.2	Promotores ambientales juveniles (PAJ).....	12
12.3	Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).....	13
XIII.	LINEAS DE ACCION	14
13.1	Educación ambiental escolar	14
13.1.1	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).....	15
13.2	Educación ambiental comunitaria	15
13.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	15
13.2.2	Diseño de implementación de campañas informativas y eventos	16
13.2.3	Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).....	16
13.2.4	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	16
XIV.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026.....	18



I. TITULO DEL PROGRAMA

Plan de trabajo Anual del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna - 2026 (Programa Municipal EDUCCA 2026 - Ciudad Nueva).

II. PRESENTACION

Frente a los retos o desafíos ambientales, se reconocen la importancia del trabajo y participación de la ciudadanía en la gestión local, ante aquello, el concepto de ciudadanía ambiental, nace para la formación de ciudadanos que sean más responsables con su entorno y que se preocupen por las acciones de sostenibilidad de su localidad, de tal forma, la educación ambiental se convierte en una importante herramienta primordial paterna la gestión integral en los distintos niveles de gobierno, que aportar frente al cambio climático y otros problemas ambientales del Distrito de Ciudad Nueva. En este sentido, se presenta este programa con la finalidad de lograr y mejorar la calidad de vida en el mismo distrito, por lo que se propone disponer de distintas actividades de educación y concientización ambiental para la población, donde serán participe los niños, jóvenes y adultos.



En cumplimiento del marco normativo nacional expone que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos (as) en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños. Jóvenes. Adultos por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales. El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades; especialmente,



cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamiento cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural y construido.

El distrito peruano de Ciudad Nueva es uno de los 11 distritos de la Provincia de Tacna, ubicada en el Departamento de Tacna, bajo la administración del Gobierno regional de Tacna, al sur del Perú. Tiene una extensión de 410.66 Ha, siendo en su totalidad conformada por una población urbana.

En la zona urbana de la población, acumula sus residuos sólidos en las asociaciones donde se presente abandono de limpieza y huerto en sus plazas. Arrojan principalmente todos aquellos residuos sólidos en el alrededor de sus contenedores correspondientes.

Esto debido a que, hay un desconocimiento de la normativa ambiental en los pobladores en la cual sanciona dichas acciones que afectan el medio ambiente.



Estos comportamientos negativos de la población se explican por dos factores principales. El primero relacionado a la carencia de un sistema adecuado de manejo de residuos sólidos municipales que englobe una gestión integral desde el hogar, y de tal manera no se genere más contaminación al ambiente, nos referimos a la deficiencia en el aprovechamiento de R.R.S.S. El segundo, refiere el desconocimiento de la población de las principales consecuencias contra la salud que genera la presencia de residuos sólidos en espacios abiertos y cercanos a sus hogares. La población no maneja información accesible y oportuna sobre el problema de la contaminación por residuos sólidos en espacios abiertos y cercanos a sus hogares. No obstante, se tiene observado la ausencia de puntos ecológicos y espacios de concientización ambiental en el distrito de Ciudad Nueva, por lo que se tiene como meta integrar estos dos puntos en Plan de Programa Municipal EDUCCA, dado a lo mencionado formaría a ser una de las actividades que se encargaría de difundir hacia los ciudadanos la importancia del cuidado de nuestro ambiente.

Esta actividad negativa de ciertas personas se debe a que la población tiene un conocimiento limitado de las posibles consecuencias de esta práctica contra su salud, a lo que se suma la desinformación y la ausencia de las autoridades, porque no existen conocimiento respecto a las normas que prohíban este tipo de actividades perjudiciales dentro de la zona urbana del Distrito de Ciudad Nueva. Por la cual se interpreta la ausencia de reconocimiento en forma de incentivar a la población a dichas actividades de educación Ambiental para que sean partícipes de manera



activa, como conocedores de la situación actual del distrito, y personas responsables frente a su entorno.

En diciembre del mismo año, mediante el Decreto Supremo N° 017 - 2012 - ED, se aprobó la Política Nacional de educación ambiental - PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, se establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio de Ambiente (MINAM), en el marco de sus funciones y competencias, implementaron dicho instrumento de cómodo coordinado, multisectorial y descentralizado.

Por tanto, el MINEDU y el MINAM impulsan el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), aprobado por el Gobierno Nacional en diciembre de 2016, mediante Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU. Este instrumento de gestión, a fin de desarrollar una educación ambiental que reconozca al ambiente como una realidad inseparable de los individuos, sus sociedades, economías y culturas, estable y como misión: promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel nacional.

Dentro de las acciones del Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) se incluye el diseño e implementación de programas, proyectos y actividades de educación ambiental para el desarrollo sostenible, que involucren la participación de entidades públicas privadas y organizaciones de la sociedad. De acuerdo con ellos, en diciembre de 2023, a través de la Resolución Ministerial N°007-2023-MINAM, se renovó y aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como instrumento de planificación gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el PLANEA.

Por lo expuesto, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2026 – 2026 EDUCCA - Municipalidad de Ciudad Nueva), el cual estará enfocado en promover la participación de la ciudadanía en la gestión ambiental de la ciudad, que contribuya con soluciones a las principales problemáticas del distrito.

III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

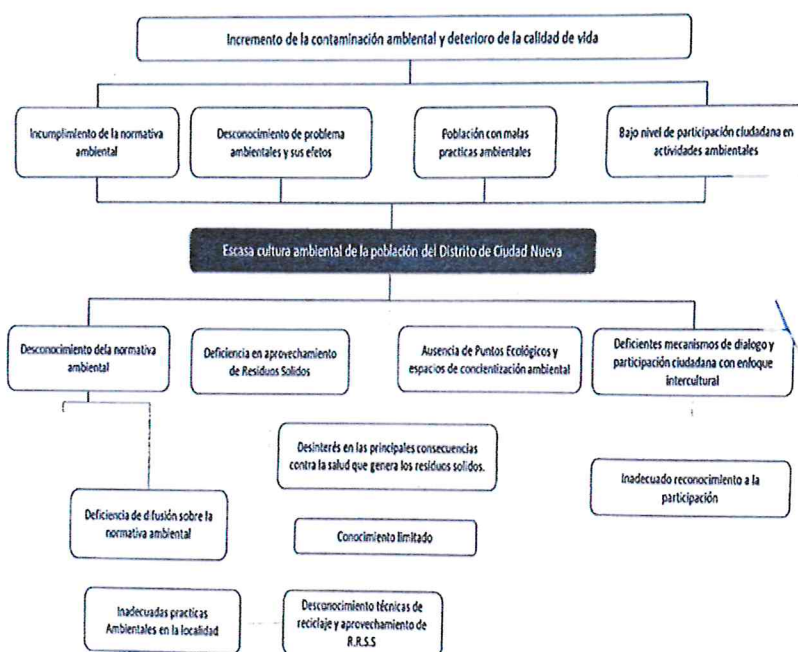


Municipalidad del Distrito de Ciudad Nueva (MDCN)

Oficina de la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad del Distrito de Ciudad Nueva

IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

En la siguiente, se hace la presentación de un diagrama de causas y efectos, el cual se observa los aspectos más relevantes afectados en el Distrito de Ciudad Nueva.



V. VISION Y MISION

5.1 Misión

Impulsar en el Distrito de Ciudad Nueva la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridad que atribuya en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afecten el distrito.

5.2 Visión

Al 2026, la población del Distrito de Ciudad Nueva, de forma colectiva e informada, asume compromisos cívicos frente al ambiente; así mismo de forma eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales.



Dentro del año 2023-2026, se propone realizar diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental.

La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

VI. OBJETIVOS

6.1 Objetivo General

Incrementar el nivel de cultura en el distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna mediante la participación de la población para el desarrollo de una ciudadanía ambientalmente responsable y sostenible.

6.2 Objetivos específicos

- Formar 25 Promotores Ambientales Escolares - PAE
- Capacitar a 05 docentes
- Realizar 03 talleres de capacitación para estudiantes y docentes.
- Realizar 03 proyectos ambientales en la IE
- Formar 25 Promotores Ambientales Juveniles - PAJ acreditados
- Instalar en 85 espacios públicos, con señaléticas que educan ambientalmente
- Realizar 04 campañas de ARBORIZACION en el año escolar
- Realizar 02 talleres de elaboración de compost
- Realizar la implementación de 01 Biohuerto en I.E. identificado
- Formar 40 promotores Ambientales Comunitarios y Juveniles.
- Realizar 15 talleres de capacitación para Promotores ambientales comunitarios y juveniles.



VII. PLAN DE DIFUSION

La promoción y/o difusión de la actividad se realizará en coordinación con el área de imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

VIII. PLAZO DE EJECUCION

Fecha de inicio del plan del programa:

➤ Febrero



Fecha de culminación del programa:

➤ Diciembre

IX. FINANCIAMIENTO

La ejecución del plan de trabajo anual denominado "Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (Programa Municipal EDUCCA – Ciudad Nueva)", demandara un presupuesto total de S/.8,400.00 soles, el que contempla la ejecución de las actividades en el tiempo programado.

X. PRESUPUESTO PARA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD

PLAN DE TRABAJO ANUAL: "Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de ciudad nueva" (programa municipal educca – ciudad nueva).



UNIDAD ORGÁNICA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESPECÍFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P.U.	SUB TOTAL
2.3.1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				
	CHALECO	Und.	54	39.00	S/ 2,106.00
2.3.2 7.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNADO Y EMPASTADOS				
	FOTOCHECK	SER	74	5.00	S/ 370.00
	SEÑALÉTICAS EN CONTENEDORES DE BASURA	SER	85	18.00	S/ 1,530.00
	ROLL SCREEN	SER	2	400.00	S/ 800.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS				
	DECORACIÓN	SER	1	554.00	S/ 554.00
	CONTENEDOR PARA SEGREGAR	SER	3	280.00	S/ 840.00
	GALVANO DE RECONOCIMIENTO	SER	1	150.00	S/ 150.00



2.3.2 7.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO				
	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS	SER	1	1,950.00	S/ 1,950.00
TOTAL					S/ 8,400.00

XI. MARCO LEGAL

11.1 Ámbito Nacional

11.1.1 Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

11.1.2 Ley N° 27783: Ley de Bases de la descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002. Establece en su artículo 17 inciso de 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concentración, control, evaluación y rendición de cuentas

11.1.3 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo 1.- Gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible (artículo y armónico de su circunscripción IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias según materias, y funciones tales como:





- a) Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo numeral 73 numeral 3.3)
- b) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para preservación del DISTA ambiente (artículo 82, numeral 13)
- c) Desarrollar Programas de Educación Ambiental sustento – PEA, como base 3 para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles. (TITULO VII – Art.36, numeral h)
- d) Presentar anualmente un informe sobre las acciones avances y resultados de los programas educación ambiental (TITULO VII - Art.36, numeral h)

11.1.4 Decreto Supremo N.º 008-2005-PCM

Aprobada el 28 de enero 2005, indica en sus artículos 78, 79, 89, y 81 sobre mecanismos de participaciones ciudadana: (78) definición de participación ciudadana ambiental, (79) De mecanismos de participación ciudadana, (80) lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo (87) de la Política Ambiental.

11.1.5 Ley N°28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005. Indica en su artículo 11, inciso y sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas. La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio.

11.1.6 Decreto Supremo N°012-2009-MINAM: Política Nacional de Ambiente

11.1.7 Decreto Supremo N°017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobada el 15 de octubre de 2005. Indica en su artículo 11, inciso y sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas. La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía





ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio.

11.1.8 Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU: Política Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA)

11.1.9 Resolución Ministerio N°003-2023-MINAM: Resolución Ministerial que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".

Aprobada el 06 de enero de 2023, manifiesta los siguientes artículos:

- a) Artículo 1.- Aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- b) Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial Ni 456-2016-MINAM, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".
- c) Artículo 3.- La Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, a través de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental, es la responsable de dirigir y conducir la Implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- d) Artículo 4.- Los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Ministerial, tienen un plazo máximo de 2 años, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado en el artículo 1, para lo cual cuentan con el acompañamiento de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental.
- e) Artículo 5.- Los gobiernos locales pueden prorrogar sus Programas Municipales EDUCCA hasta la aprobación de la actualización respectiva de acuerdo con lo señalado en el artículo precedente.





- f) **Artículo 6.-** Los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

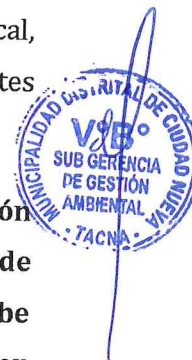
En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyen desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción, antes indicadas.

- 11.1.10 Resolución Ministerial N°062-2020-MINAM: Resolución Ministerial que declara de interés prioritario el proceso de actualización de Política Nacional de Ambiente, el que debe desarrollarse de forma participativa descentraliza, en concordancia con el marco legal vigente.**

- 11.1.11 Resolución Viceministerial N°220-2019-MINEDU: Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".**

11.2 Ámbito Municipal

- 11.2.1 Ordenanza Municipal N°013 - 2020 - MDCN-T: Ordenanza que aprueba el reglamento del procedimiento para la atención sobre denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.**
- 11.2.2 Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDCN-T: Plan de Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva Ordenanza Municipal N°019-2015-MDCN-T: Ordenanza que norma el servicio de limpieza pública y promueve el manejo sanitario, la segregación de residuos sólidos en la fuente y formalización de los recicladores en el Distrito de Ciudad Nueva.**



11.2.3 Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDCN-T: Ordenanza Municipal del Reglamento de Supervisión Ambiental.

XII. POBLACION Y OBJETIVO

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA- Ciudad Nueva, cuenta con los siguientes beneficiados):

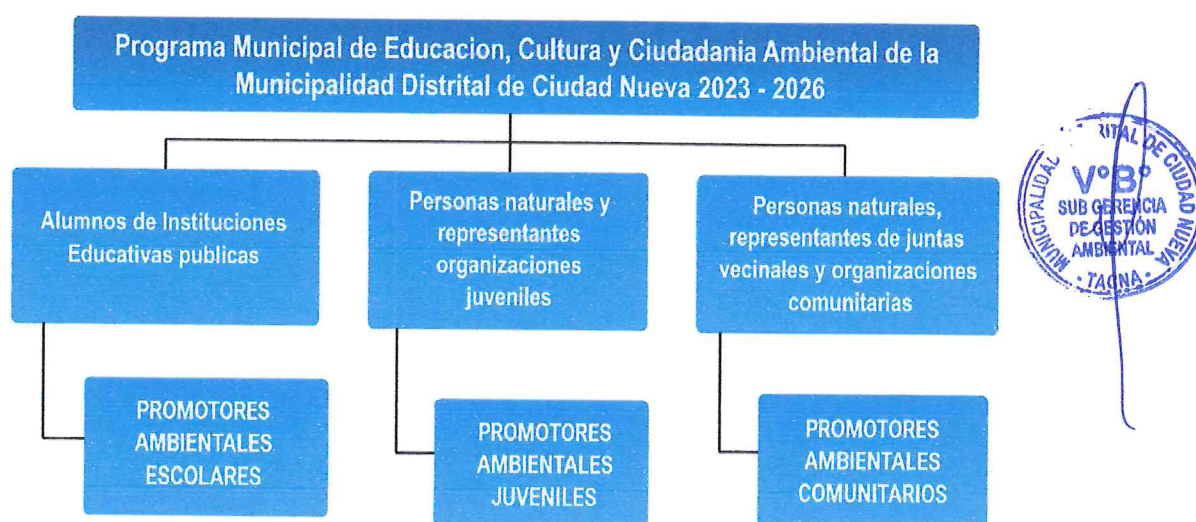


Figura 02. Organizador visual de la población objetivo en el Distrito de Ciudad Nueva

12.1 Promotores Ambientales (PAE)

La participación de las instituciones educativas, públicas y privadas, ser por parte de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) dentro del PAE están los niños y adolescentes, lideres, formados para generar ciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los (as) PAE, seleccionados por un aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en beneficio del ambiente, considerando el siguiente perfil.

- Ser estudiante parte del nivel inicial, primaria y secundaria
- Interés sobre la conservación ambiental
- Presentar cualidades de liderazgo, empatía, entusiasmo, responsabilidad y solidaridad
- Tener interés en el cuidado del ambiente y mostrar disposición capacitación para recibir ambiental para una formación completa.



- Fomentar buenas prácticas ambientales entre sus compañeros y entorno
- Trabajo en equipo
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a las diversas problemáticas ambientales que se presentan en su entorno.

Funciones de las/los PAE

- Replicar los conocimientos adquiridos
- Motivar la participación de los miembros educativa de la institución en las actividades y eventos de sensibilización en favor del ambiente
- Contribuir en la identificación y propuestas problemas de solución de los ambientales
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en DAD institución educativa, hogar y comunidad.



La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado al Área de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el reporte anual.

12.2 Promotores ambientales juveniles (PAJ)

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Son agentes que se encargar voluntariamente de incentivar a la ciudadanía para la realización de acciones en favor del ambiente dentro de su comunidad y/o instituciones educativas, participando de manera activa en el cumplimiento de las metas establecidas por el estado peruano en materia ambiental.

Los Promotores Ambientales Juveniles deberán contar con el siguiente perfil:

- Tener una edad comprendida de 18 a 24 años
- Predisposición de trabajo en equipo
- Creatividad para proponer y planificar nuevas iniciativas y/o proyectos ambientales desde su perfil académico



- Compromiso para recibir capacitación ambiental y completar su formación
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a las diversas problemáticas ambientales que se presentan en su entorno.

Funciones de las/los PAJ:

- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión de las buenas prácticas ambientales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Buscar junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante problemas ambientales, con recursos disponibles
- Apoyar la labor de prevención y erradicación de la contaminación ambiental dentro de su institución educativa y comunidad.

El PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con el municipio contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindamos apoyo municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

12.3 Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental ente las personas y organizaciones de su comunidad, para ello se considera el siguiente perfil:

- Tener de 25 años a mas
- Tener experiencia en buenas prácticas ambientales a nivel personal o en el entorno cercano.
- Tener interés en la motivación para la acción colectiva vecinal.





- Tener cualidad de ser un líder, entusiasta, motivador y conciliador
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación
- como promotor ambiental comunitario

Funciones las/ los PAC:

- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades cotidianas de los vecinos y vecinas de la comunidad
- Realizar vigilancia ambiental en las zonas en donde se presente algún tipo de riesgo o alteración de la calidad ambiental
- Investigar e informar sobre experiencias positivas de otras zonas con el objetivo de generar propuestas de acción comunitaria para promover cambios ambientales positivos en su propia comunidad.
- Intervenir de manera activa para prevenir la generación de problemáticas ambientales, sensibilizando a su comunidad de las consecuencias que conllevan sus acciones.

XIII. LINEAS DE ACCION

13.1 Educación ambiental escolar

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas docentes y, especialmente escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores clave o protagonistas del programa

El programa Municipal EDUCCA – Ciudad Nueva, involucra a los escolares de diferentes instituciones públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de ser parte de los promotores ambientales escolares. Así mismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

Como parte del despliegue del Sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel local, las municipalidades implementan los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) dentro del cual, la educación ambiental representa un ámbito temático que se incorpora en la gestión articulada de las prioridades ambientales y climáticas de nivel local. Al respecto, dentro de la implementación de los SLGA por las municipalidades, destaca el funcionamiento de las Comisiones Ambientales





Municipales (CAM), que permite contar con una instancia para el diálogo y concertación respecto a la problemática relacionada a la educación ambiental y contribuye a la participación de los jóvenes en la gestión ambiental local.

13.1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que se realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

13.2 Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multi actor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las practicas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental. Para ellos, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

13.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el dialogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.



13.2.2 Diseño de implementación de campañas informativas y eventos

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación los recursos ambientales en la interacción entre las personas, haciendo uso de la comunicación con enfoque de género, intercultural intergeneracional informando a la ciudadanía la municipalidad, sobre las acciones que desarrolla con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

13.2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Esta actividad permite la habilitación de mecanismo formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad. Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

13.2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

CONCEPTO	COSTO (S/.)
1. Educación Ambiental Escolar	
1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares	4,616.00
TOTAL	4,616.00

**Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitaria**

CONCEPTO	COSTO (S/.)
2. Educación Ambiental Comunitaria	
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,530.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2,254.00
2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) y Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	
TOTAL	3,784.00

CONCEPTO	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar	4,616.00
Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria	3,784.00
TOTAL	8,400.00





TACNA

Gobierno
Local

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y
PROGRAMAS SOCIALES



XIV. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026

PLAN DE TRABAJO- MDCN 2026

ACTIVIDAD / TAREA	INDICADORES	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL						
Sub-Línea de acción: 1.1 Educación Ambiental Escolar						
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares - PAE	Tarea 1: Reunión de coordinación y acuerdos con directores de las Instituciones Educativas	Número de PAE acreditados	25 estudiantes y 05 docentes capacitados	Oficio, útiles de oficina	Mayo	4,616
	Tarea 2: Acuerdo compromiso para el desarrollo de actividades de capacitación, charlas y/o talleres dirigidos a los PAE y/o docentes	Capacitación a comités ambientales escolares acreditados y/o docentes	25 PAE acreditados	Oficio, útiles de oficina	Junio	
	Tarea 3: Acreditación de los PAE y/o docentes	Número de docentes acreditados. Número de Instituciones Educativas que participan en el programa municipal EDUCCA	3 eventos de acreditación y/o PAE dirigido a los PAE	Oficio, útiles de oficina	Junio	





TACNA

Gobierno
Local

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y
PROGRAMAS SOCIALES



Tarea 4:					
Talleres de capacitación dirigidos a directores, docentes y estudiantes:					
- Taller 1: Importancia de la segregación en fuentes de residuos sólidos.					
- Taller 2: Alternativas de valorización de residuos sólidos.					
- Taller 3: Recolección selectiva y entrega de residuos sólidos					
Tarea 5. Proyectos:					
- Proyectos ambientales					
escolares en manejo de los					
residuos sólidos Orgánicos					
y/o					
inorgánicos y promoción					
de la					
cultura ambiental desde					
los hogares.					
		Implementación de proyectos ambientales por los PAE y docentes. Número de Instituciones Educativas reconocidas	1 institución participante en el programa EDUCCA. 1 proyecto ambiental implementado. 1 institución reconocida. 10 PAE reconocidos	Refrigerio, material informativo, útiles de oficina, cuaderno PAE	Junio
					Sub Gerencia de Gestión Ambiental





TACNA

Gobierno
Local

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y
PROGRAMAS SOCIALES



	- concurso de pinturas / afiches "derecho a un ambiente limpio, verde y seguro							
	Tarea 6 Reconocimiento				Certificado	Julio		
Sub-Línea de acción: 1.2 Educación Ambiental Comunitaria								
1.2.1 Diseño y campañas implementación y espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Elaboración de propuestas para la implementación de espacios públicos (instalación de señales en parques, viveros, centros de acopio, planta de compostaje, entre otros)	Numero de espacios públicos que educan ambientalmente	espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Útiles de oficina				
		Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizada	actividad de promoción cultural	celular		Julio		
		número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas	25 personas participan en actividades de promoción cultural ambiental	internet				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES



2 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los PAC	laptop
	pintura
	Tripley
	llantas
	Brochas
	Thinner
	para
	taladro
	tornillos
	clavos
	Soplete
	macetero
	guantes
	plantas
	Reconocimiento
	compromiso
	empanadas
	Galletas,
	Gaseosas
	Decoración
	Movilidad





TACNA

Gobierno
Local

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y
PROGRAMAS SOCIALES



	Tarea 2: Elaboración de materiales para la implementación: señales echas de madera reciclada, maceteros o señales echas de llantas recicladas, entre otras) en zonas critica
	Tarea 3: Implementación de espacios públicos (puntos de acopio de residuos sólidos y otros)
	Tarea 4: Recopilación de fotos del antes y después del espacio implementado.
	Tarea 5: Desarrollo de actividades: Visitas guiadas a Vivero Municipal Visitas Guiadas a Bio Huertos

Traslado Refrigerio		Agosto	
		Agosto	
		Agosto	
		Septiembre	





TACNA

Gobierno
Local

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y
PROGRAMAS SOCIALES



Modelos	Visitas Guiadas a sitios de arborización	Reconocimiento compromiso	Septiembre		
	Planta de compostaje: Taller 1: Campaña de Arborización Taller 2: Campaña de Compostaje				
	Tarea 6: Mantenimiento de los espacios reconocimiento implementado				
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACION AMBIENTAL					
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y evento	Levantamiento de información de juntas vecinales - comités	Numero de campañas	3 campañas informativas	traslado	
		Número informativas de personas Que participan en campañas informativas	06 personas que participan en	Movilidad/ Refrigerio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
		Numero de eventos realizados con temática ambiental	02 eventos realizados	informativo	Octubre
		Número de personas que participan en los	30 personas que participan en el evento	Material	1,530





TACNA

Gobierno
Local

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y
PROGRAMAS SOCIALES



	Número de personas alcanzadas en redes	40 personas alcanzadas en redes	Útiles		
	Numero de material de comunicación digital generado (audiovisual y gráfico)	02 materiales audiovisuales materiales de comunicación grafico	Roll Screen		
	Número de horas de difusión de tema ambientales en medios de comunicación local	08 horas de difusión en temas ambientales medios de comunicación local	Chaleco		
elaboración de Piezas graficas para campañas y eventos spots video			oficina,	Octubre	
Campaña: trabajando por una cultura ambiental Ciudad Nueva Recicla "día cultural			Banner	Octubre- Noviembre	
Eventos: Charlas y concursos Difusión digital de fechas del calendario ambiental Difusión de la segregación en fuentes de residuos sólidos y			Premios (gorras, polo, cuaderno	Noviembre	





TACNA

Gobierno Local

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES



Otros		LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL JUVENIL						
3.1 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Convocatoria y Selección	Numero de PAJ acreditados	5 PAJ acreditados 02 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido los PAJ	Útiles de oficina	Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	2,254	
		numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a PAJ	01 institución /organización y/o comité que participan del programa Municipal EDUCCA	Internet				
		Número de horas de capacitación que reciben los PAJ Numero de comités	01 actividad y/o evento informativo en las que participan como PAJ	laptop				
	Talleres de capacitación: - Taller 1: importancia de la segregación en fuentes de residuos sólidos - Taller 2: alternativas de valorización de residuos sólidos.			Útiles de oficina	Diciembre			
				laptop				
				celular				





TACNA

Gobierno
Local

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y
PROGRAMAS SOCIALES



-Taller 3: Recolección selectiva y entrega de residuos taller sólidos Taller 4: biohuertos Acreditación de los PAJ Proyectos: - Proyectos ambientales escolares en manejo de los residuos sólidos Orgánicos y/o inorgánicos y promoción de la cultura ambiental desde los -concurso de pinturas/ afiches "Dia cultural" Reconocimiento			internet	Diciembre	8,400
refrigerio	laptop	celular	internet	Chaleco	Premios
Certificado Constancia	Diciembre	Banner	Certificado Constancia	Diciembre	8,400

